



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 15 de marzo de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 074-2023-SGOU/GSC/MDPP de la Subgerencia de Ordenamiento Urbano, el Informe N° 668-2023-OPPI/MDPP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 054-2023-GGA-MDPP de la Gerencia de Gestión Ambiental, y el informe N° 102-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 3.1 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30754, señala que "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 3. Protección y conservación del ambiente. 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, indica que "El Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en la presente Ley";

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, refiere que "Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema";

Que, el artículo 4 de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, considera la siguiente definición: "f) Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa): Instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los presentes lineamientos";

Que, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, sostienen que "El Planefa se aprueba mediante Resolución del titular de la





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

EFA" y "La EFA aprueba el Planefa, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución";

Que, mediante Informe N° 074-2023-SGOU/GSC/MDPP, la Subgerencia de Ordenamiento Urbano, resalta la importancia en contar con un instrumento de planificación, por medio del cual cada EFA (Entidad de Fiscalización Ambiental) programe las acciones de fiscalización ambiental durante el año calendario correspondiente, agregando que el PLANEFA 2024 permitirá ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación de las acciones propuestas por la Gerencia de Gestión Ambiental, y emite opinión favorable al proyecto de PLANEFA 2024 presentado;

Que, mediante Memorándum N° 668-2023-OGPPI/MDPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, emite opinión técnica favorable a la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024, mencionando que la propuesta remitida cumple con la estructura y contenidos establecidos en los Lineamientos aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, así como dicho Plan aparece considerado dentro de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, y se ajusta a la normativa, con lo que se contribuirá al desarrollo de las funciones fiscalizadoras y el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe N° 102-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024, al encontrarse enmarcado dentro de lo dispuesto por la normatividad en materia ambiental vigente, y contar con la opinión técnica favorable por parte de la Subgerencia de Ordenamiento Urbano, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20, y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024" de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, documento que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Ordenamiento Urbano, la ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024, que se aprueba por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el registro virtual del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 que se aprueba por la presente Resolución, en el portal institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (<http://www.oefa.gob.pe/aplicativo/planefa>), dentro del plazo fijado por el artículo 9.1 Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍCESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE

2024
PLANEFA

Municipalidad de Puente Piedra



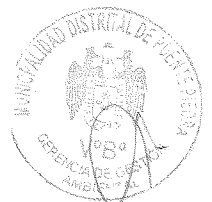
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



Página 1 | 27





1) INTRODUCCIÓN

EL Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público que se encarga de la fiscalización y supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental asegurando el adecuado equilibrio entre la inversión privada de las actividades económicas y la protección ambiental. El OEFA es, además, el ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).

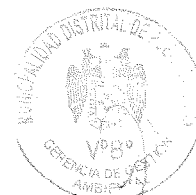
La Municipalidad Distrital de Puente Piedra es una Entidad de Fiscalización Ambiental denominada EFA a nivel local, que forma parte del SINEFA establecido y regido por la Ley N° 29325 y su modificatoria Ley N° 30011, cuyo ente rector lo constituye el OEFA por lo cual esta entidad aprobó los Lineamientos para la formulación aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD en el que se indican que las unidades orgánicas con competencias en fiscalización ambiental así como los órganos de planeamiento y presupuesto, participarán en el proceso de formulación del PLANEFA y las actividades y las actividades planificadas se incluirán en el POI durante el año anterior a su ejecución.

El Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación en el que cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), lo elabora aprueba y reporta su cumplimiento de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.

La Municipalidad Distrital de Puente Piedra, presenta el PLANEFA 2024 buscando asegurar que las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, se lleven a cabo de manera programada, mas no improvisada. Por ello se encuentran incorporadas dentro del Plan Operativo Institucional, asegurando el presupuesto necesario para la ejecución de las funciones de fiscalización ambiental.

Así mismo, la información que se genera como resultado de las acciones de fiscalización ambiental, servirán para identificar aquellos factores que favorezcan su inserción en la problemática ambiental del distrito. Por ello, las acciones de fiscalización tienen como objetivo vigilar el cumplimiento ambiental en el desarrollo de las actividades económicas formadas en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra.

Así mismo, servirá para la elaboración y aprobación de instrumentos legales para un mejor desempeño en las acciones de fiscalización ambiental.





2) ESTRUCTURA ORGÁNICA

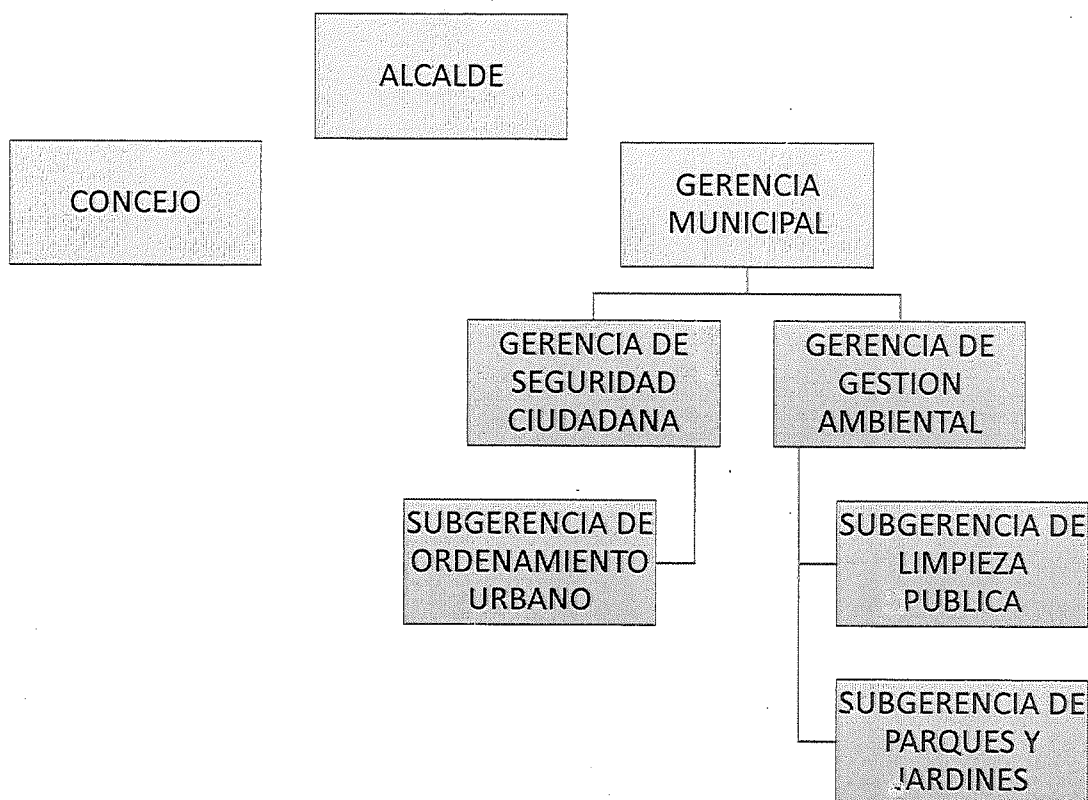
La Municipalidad es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local de la jurisdicción del distrito de Puente Piedra el mismo que cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, metas y objetivos de conformidad con las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú.

La Municipalidad ejerce jurisdicción en el distrito de Puente Piedra en la Provincia de Lima del Departamento de Lima, dentro de la competencia descrita en la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

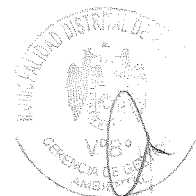
En ese sentido, el 30 de diciembre del 2022, mediante Ordenanza Municipal N°422-MDPP, se aprobó la Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

A continuación, se presenta la estructura de las unidades responsables para la ejecución de las acciones del PLANEFA.

2.1 Estructura Orgánica de las Unidades Responsables



FUENTE: Ordenanza Municipal N°422-2022-MDPP, Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).





2.2 ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLANEFA SEGÚN SUS FUNCIONES:

De acuerdo a la Ordenanza Municipal N°422-MDPP, que aprueba la modificación de la estructura orgánica y del reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, los órganos delegados para ejercer las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización, así como del desarrollo e implantar los instrumentos legales que deben establecer en el PLANEFA, son los siguientes:

- **Gerencia de Gestión Ambiental**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), sus funciones son las siguientes.

- b) Planificar, implementar y supervisar la aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.
- f) Controlar y fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

- **Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Subgerencia de Ordenamiento Urbano.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), sus funciones son las siguientes.

- b) Fiscalizar las habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábricas, espectáculos públicos, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, así como las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento.
- g) Realizar operativos de fiscalización en coordinación con la Policía Nacional, el Ministerio Público y otros que la situación lo amerite, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones establecidas.

3) MARCO LEGAL

Las acciones contenidas en el PLANEFA-2024, tiene como marco legal vigente establecido en las siguientes normativas.

3.1. NORMATIVA LEGAL GENERAL

- Ley N°28611-Ley General del Ambiente
- Decreto Supremo N°012-2009-MINAM- Aprueban a Política Nacional del Ambiente.





- Ley N°29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N°30011.
- Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N°1278- Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Supremo N°001-2022.
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM-Estandares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Resolución Ministerial N°247-2013- Régimen común de Fiscalización ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/(CD-Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA

3.2. NORMATIVA LEGAL LOCAL APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

- Ordenanza N°103-2007-MDPP; Regula la emisión de Ruidos nocivos molestos y vibraciones en el Distrito de Puente Piedra.
- Decreto de Alcaldía N.° 016-2022-MDPP; Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental- EFA de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- Decreto de Alcaldía N°017-2019-DA/MDPP, Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad del distrito de Puente Piedra.
- Ordenanza Municipal N°422-2022-MDPP, Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- Ordenanza N°379-2020-MDPP; Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra modificado con Ordenanza N°423-MDPP
- Decreto de Alcaldía N°013-2021-MDPP, Reglamento de Evaluación Ambiental de la Municipalidad del distrito de Puente Piedra.

4. ESTADO SITUACIONAL

A. EVALUACIÓN

i. Supervisión Ambiental

Es el conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados, incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Así mismo, puede incluir el dictado de sanciones administrativas en el ámbito de supervisión.





• Supervisión Regular

Durante el año 2022, se realizaron cuarenta y seis (46) supervisiones, a actividades económicas como: Mercados, Restaurantes, Pollerías, Gimnasios, Panadería, Carpinterías, Talleres de Confección de Prendas de Vestir, Taller de Mecánica, Venta de Pintura y Discoteca-Pub.

De las cuales treinta (30) por Residuos Sólidos y dieciséis (16) por ruidos, a continuación, se detalla el reporte por trimestre.

- (i) Durante el I trimestre se realizaron un **total de cinco (05)** supervisiones ambientales en materia de residuos sólidos.
- (ii) Durante el II trimestre se realizaron un **total de once (11)** supervisiones ambientales: en materia de residuos cinco (05) y por ruido seis (06).
- (iii) Durante el III trimestre se realizaron un **total de diecisiete (17)** supervisiones ambientales en materia de residuos diez (10) y por ruido siete (07).
- (iv) Durante el IV trimestre se realizaron un **total de trece (13)** supervisiones ambientales en materia de residuos diez (10) y tres (03) ruido.

Obteniendo como resultado el 100% de cumplimiento con las actividades programadas respecto al año 2022.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro de resumen trimestral respecto a la programación de supervisiones ambientales regulares establecidas en el PLANEFA 2022.

Cuadro N°01. Programación y ejecución trimestral de supervisiones regulares.

Acciones programadas 2021	Programación física				Ejecución trimestral				Cumplimiento
	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
Supervisión en materia de Residuos Sólidos	05	05	10	10	05	05	10	10	100%
Supervisión en materia de Ruido	-	6	5	5	-	06	07	03	100%

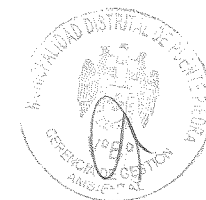
Fuente: Elaboración propia

• Supervisión Ambiental Especial

Durante el año 2022, se realizó un total de 51 supervisiones ambientales especiales que corresponden a atención de denuncias ambientales de los pobladores y a solicitud de los organismos públicos como: Municipalidad de Lima, Ministerio Público-Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, Policía Ecológica, entre otros.

De las **51** supervisiones ejecutadas corresponden:

- Siete (07) en materia de residuos
- Cuarenta y cuatro (44) en materia de ruido





A continuación, se detalla la cantidad de supervisiones realizadas por trimestre:

- I trimestre se realizó **06 supervisiones especiales** dos (02) por residuos y cuatro (04) por ruido
- II trimestre se realizó **10 supervisiones especiales** uno (01) por residuos sólidos cinco y nueve (09) por ruido.
- III trimestre se realizó **14 supervisiones especiales** catorce (14) por ruido.
- IV trimestre se realizó **21 supervisiones especiales** cuatro (04) por residuos y (17) por ruido.

Por lo tanto, para las supervisiones ambientales especiales se atendieron en un 100%; a lo solicitado por los pobladores y las entidades públicas; en materia a residuos y ruido.

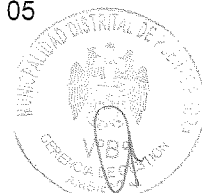
ii. Evaluación ambiental

En el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del 2022 se programó realizar dos (02) monitoreos semestralmente:

- Monitoreo de ruido en periodo diurno y nocturno en el distrito de Puente Piedra en los 10 puntos críticos identificados, los cuales son los siguientes:
 - ✓ Av. Lecaros con Av. Sáenz Peña
 - ✓ Av. Lecaros con Av. Puente Piedra
 - ✓ Calle Santa Lucia con Manuel Garay
 - ✓ Calle Santa Lucia con Av. Puente Piedra
 - ✓ Ovalo Zapallal
 - ✓ Av. Panamericana Norte con Av. Palmeras "Paradero Fundición"
 - ✓ Av. Panamericana Norte con Av. San Juan "Paradero El Norteño"
 - ✓ Av. Panamericana Norte con Av. s/n "Paradero Tottus".
 - ✓ Av. Panamericana Norte con Ca. Ashaninka "Paradero Escuela de Suboficial PNP".
 - ✓ Av. Panamericana Norte con Av. Los Pinos "Paradero Shangrila"

En el año 2022 el equipo técnico de la Gerencia de Gestión Ambiental ejecutó dos (02) monitoreos de ruido dentro de la fecha programada. En tal sentido, se cumplió con la cantidad programada, obteniendo un cumplimiento de 100%, de las programaciones de evaluaciones ambientales

- **Primer monitoreo de la contaminación sonora:** Se realizó durante el mes de junio del año 2022, en periodo diurno y nocturno, en los 5 puntos establecidos. Esta acción se realizó como parte de la programación para el primer semestre.
- **Segundo monitoreo de la contaminación sonora:** Se realizó durante el mes de setiembre del año 2022, en periodo diurno y nocturno, en 05





puntos establecidos, dicha acción se realizó correspondiente al segundo semestre.

Los valores obtenidos se muestran en la tabla N°05 y N°06: Resultados del primer monitoreo de ruido en periodo diurno y nocturno, en el cuadro N°07 y N°08: Resultados del segundo monitoreo de ruido en periodo diurno y nocturno.

De acuerdo a lo programado se lograron realizar los dos monitoreos en los meses de junio y setiembre en periodos diurnos y nocturnos a un 100%.

A continuación, se presenta el cuadro de resumen trimestral respecto a la programación de evaluaciones ambientales establecido en el PLANEFA -2022.

Cuadro N°02: Programación y ejecución trimestral de evaluaciones ambientales.

Acciones programadas durante 2021	Programación física				Ejecución trimestral				Cumplimiento
	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO		1		1		1	1		100%

Fuente: Elaboración Propia.

iii. Instrumentos legales

Para el año 2022 se aprobó el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales, esta normativa fue elaborada y aprobada en el año 2022 con **Decreto de Alcaldía N.° 016-2022-MDPP**.

A continuación, se detalla el resumen de cumplimiento de las actividades programadas en el PLANEFA-2022.

Cuadro N°03: Cumplimiento de actividades del PLANEFA-2022

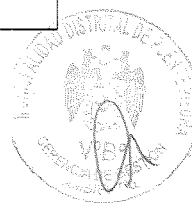
ACCIONES PROGRAMADAS		INDICADOR	PROGRAMACIÓN ANUAL	EJECUCIÓN ANUAL	% CUMPLIMIENTO
SUPERVISIÓN	RESIDUOS	INFORMES	30	30	100%
	RUIDO	INFORMES	16	16	
EVALUACIÓN		INFORMES	2	2	100%
INSTRUMENTOS LEGALES		INSTRUMENTO LEGAL	1	1	100%

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se detalla los logros y limitaciones en el proceso de ejecución de las actividades del PLANEFA-2022.

Cuadro N°04: Logros y limitaciones de las actividades del PLANEFA-2022

ACCIONES	LOGROS	DIFICULTAD Y LIMITACIONES
SUPERVISIÓN REGULAR	RESIDUOS Se realizaron cuarenta (30) supervisiones regulares en materia de residuos sólidos cumpliendo 100% de lo programado.	-Dificultad por la disponibilidad de unidad vehicular para realizar las supervisiones en campo. -Dificultad de coordinación con las gerencias de Salud y Ordenamiento Urbano, para las inspecciones en conjunto.
	RUIDO Se realizaron quince (16) supervisiones regulares	-Dificultad de coordinación de unidad vehicular para realizar las supervisiones en campo.





		en materia de ruido cumpliendo el 100%	
SUPERVISIÓN ESPECIAL		-Se realizó cincuenta y uno (51) supervisiones especiales en atención a denuncias de los pobladores y a solicitud de los órganos públicos.	-Dificultad de coordinación de unidad vehicular para realizar las supervisiones en campo. -Dificultad de coordinación con las gerencias para las inspecciones en conjunto.
EVALUACIÓN		Se ejecutó dos (02) monitores de ruido, cumpliendo el 100% de lo programado.	-Dificultad de coordinación de disponibilidad de movilidad para las salidas nocturnas

Fuente: Elaboración propia

B. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Se describe a continuación los principales problemas ambientales del distrito de Puente Piedra y como fueron abordados en el año 2022.

- Afectación de la salud y calidad ambiental de los pobladores debido a altos niveles de ruido en las principales vías públicas del distrito de Puente Piedra: Av. Juan Lecaros con Av. Puente Piedra; Av. San Juan de Dios con Av. Puente Piedra; Calle Santa Lucia con Calle Manuel Garay; Ovalo Zapallal, Av. Panamericana Norte con Av. Palmeras "Paradero Fundición", Av. Panamericana Norte con Av. San Juan "Paradero El Norteño", Av. Panamericana Norte con Av. s/n "Paradero Tottus", Av. Panamericana Norte con Ca. Ashaninka "Paradero Escuela de Suboficial PNP", Av. Panamericana Norte con Av. Los Pinos "Paradero Shangrila" por el alto tráfico vehicular y uso indiscriminado de bocinas, por parte de los conductores de los vehiculares de transporte público y privado.**

Durante el año 2022 (entre los meses de junio, setiembre) durante el mes de junio se realizó las mediciones del nivel de presión sonora en horario diurno y nocturno en (05) principales vías y en el mes de setiembre se realizó la medición del nivel de presión sonora en horario diurno y nocturno, en (05) principales vías del Distrito de Puente, de acuerdo al diagnóstico realizado.

- Av. Juan Lecaros con Av. Puente Piedra.
- Av. San Juan de Dios con Av. Puente Piedra.
- Calle Santa Lucia con Av. Puente Piedra.
- Calle Santa Lucia con Calle Manuel Garay.
- Ovalo Zapallal.
- Av. Panamericana Norte con Av. Palmeras "Paradero Fundición".
- Av. Panamericana Norte con Av. San Juan "Paradero El Norteño".
- Av. Panamericana Norte con Av. s/n "Paradero Tottus".
- Av. Panamericana Norte con Ca. Ashaninka "Paradero Escuela de Suboficial PNP".
- Av. Panamericana Norte con Av. Los Pinos "Paradero Shangrila"





Para mayor detalle se muestra los siguientes cuadros con los valores obtenidos en las mediciones en campo, asimismo la evaluación de los datos obtenidos con el Estándar de Calidad Ambiental para ruido.

En el Cuadro N°05, y N°06 se observa el resumen de los resultados del primer monitoreo de ruido, en periodo diurno y nocturno comparados con el estándar de Calidad Ambiental (ECA) para ruido Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

Cuadro N°05: Resultados del primer monitoreo de ruido en periodo diurno.

PUNTO	DIRECCIÓN	FECHA	NPS MONITOREO DEL RUIDO AMBIENTAL	NPS ECA RUIDO (DIURNO)	ZONIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LOS NPS
P01-E	Óvalo Zapallal	26/07/2021	91.1 dBA	70 dBa	RESIDENCIAL	SUPERA
P02-E	Av. Lecaros con Av. Puente Piedra	30/06/2021	84.2 dBA	70 dBa	ZONA COMERCIAL	SUPERA
P03-E	Av. Puente Piedra con Calle Santa Lucía.	30/06/2021	86.9 dBA	70 dBa	ZONA COMERCIAL	SUPERA
P04-E	Calle Santa Lucía con Calle Manuel Garay	30/06/2021	82.7 dBA	70 dBa	ZONA COMERCIAL	SUPERA
P05-E	Av. Lecaros con Av. Sáenz Peña	30/06/2021	82.8 dBA	70 dBa	ZONA COMERCIAL	SUPERA

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N°06: Resultados del primer monitoreo de ruido en periodo nocturno

PUNTO	DIRECCIÓN	FECHA	NPS MONITOREO DEL RUIDO AMBIENTAL	NPS ECA RUIDO (NOCTURNO)	ZONIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LOS NPS
P01-E	Óvalo Zapallal	26/07/2022	87.2 dBA	60 dBa	RESIDENCIAL	SUPERA
P02-E	Av. Lecaros con Av. Puente Piedra	30/06/2022	77.2 dBA	60 dBa	ZONA COMERCIAL	SUPERA
P03-E	Av. Puente Piedra con Calle Santa Lucía.	30/06/2022	83.9 dBA	60 dBa	ZONA COMERCIAL	SUPERA
P04-E	Calle Santa Lucía con Calle Manuel Garay	30/06/2022	77.8 dBA	60 dBa	ZONA COMERCIAL	SUPERA
P05-E	Av. Lecaros con Av. Sáenz Peña	30/06/2022	77.5 dBA	60 dBa	ZONA COMERCIAL	SUPERA





En el Cuadro N°07, y N°08 se observa el resumen de los resultados del segundo monitoreo de ruido, en periodo diurno y nocturno comparados con el estándar de Calidad Ambiental (ECA) para ruido Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

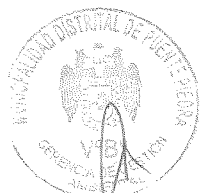
Al respecto se presenta el siguiente análisis:

En el Cuadro N°07, se observa el resumen de los resultados del segundo monitoreo de ruido, en periodo diurno comparados con el Estándar de Calidad Ambiental (ECA) para ruido.

Cuadro N°07, resultados del segundo monitoreo de ruido, en periodo diurno.

PUNTO	DIRECCIÓN	FECHA	NPS MONITOREO DEL RUIDO AMBIENTAL	NPS ECA RUIDO (DIURNO)	ZONIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LOS NPS
P01-E	Av. Pan. Norte con Av. Palmeras "Paradero Fundición"	29/09/2022	95.4 dBA	70 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA
P02-E	Av. Pan. Norte con Av. San Juan "Paradero Norteño"	29/09/2022	97.9 dBA	70 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA
P03-E	Av. Pan. Norte con Av. S/N "Paradero Tottus"	29/09/2022	95.7 dBA	70 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA
P04-E	Calle Santa Lucia con Av. Puente Piedra	29/09/2022	97.6 dBA	70 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA
P05-E	Óvalo Zapallal	29/09/2022	94.9 dBA	70 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA

Fuente: Elaboración propia





Cuadro N°08, resultados del segundo monitoreo de ruido, en periodo nocturno.

PUNTO	DIRECCIÓN	FECHA	NPS MONITOREO DEL RUIDO AMBIENTAL	NPS ECA RUIDO (DIURNO)	ZONIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LOS NPS
P01-E	Av. Pan. Norte con Av. Palmeras "Paradero Fundición"	27/09/2022	76.7 dBA	60 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA
P02-E	Av. Pan. Norte con Av. San Juan "Paradero Norteño"	26/09/2022	77.7 dBA	60 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA
P03-E	Av. Pan. Norte con Av. N "Paradero Tottus"	26/09/2022	75.6. dBA	60 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA
P04-E	Calle Santa Lucia con Av. Puente Piedra	26/09/2022	76.8 dBA	60 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA
P05-E	Óvalo Zapallal	29/09/2022	94.7 dBA	60 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA

Fuente: Elaboración propia

Al respecto se presentó el siguiente análisis:

Los 05 puntos evaluados en horario diurno y nocturno del primer monitoreo, sobrepasan el Estándar de Calidad Ambiental (ECA) para ruido en zona comercial -Decreto Supremo N°085-2003-PCM.

Los 5 puntos evaluados en el distrito de Puente Piedra en horario diurno y nocturno del segundo monitoreo, sobrepasan el Estándar de Calidad Ambiental (ECA) en zona comercial –Decreto Supremo N°085-2003-PCM.

El 100% de los puntos evaluados sobrepasan en Estándar de Calidad de Ambiental (ECA) para ruido en zona comercial, tanto en el horario diurno como nocturno. Se determinó que la causa principal de niveles altos de ruido es el alto tráfico vehicular y el uso inadecuado del claxon.

En resumen, mediante las acciones realizadas, permitirá seguir monitoreando la situación a nivel de ruido en las zonas identificadas. Asimismo, se recomienda acciones que incidan a reducir el nivel de presión sonora generador por el parque automotor a fin de mejorar las condiciones actuales.

Obteniendo esos datos, luego de realizar la medición, en los siguientes años se proyecta realizar campañas de sensibilizaciones en temas de ruido, a fin de reducir la contaminación sonora generada por el uso inadecuado de la bocina en el sistema de transporte en el distrito de Puente Piedra.

- Riesgo de la salud y el bienestar humano por la exposición a altos niveles de ruido en ambientes interiores o exteriores de las viviendas de la zona centro y norte del distrito de Puente Piedra, generado por las actividades de los establecimientos de**





servicio y comercio tales como: discotecas, talleres de mecánica, iglesias entre otros

En cuanto a esta problemática, el equipo técnico de la Gerencia de Gestión Ambiental realizó un total de (16) supervisiones programadas en objetos de supervisión de ruido.

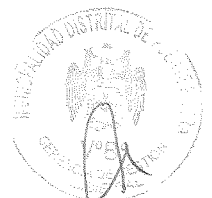
Estas acciones se realizaron durante todo el año.

En el Cuadro N°09, se observa el resumen de los resultados de cada establecimiento supervisados en materia de ruido, donde se aprecia la comparación del nivel de presión sonora obtenido en la medición con el límite máximo permisible de acuerdo a la clasificación de zona, según la ORDENANZA N°103 - QUE REGULA LA EMISIÓN DE RUIDOS NOCIVOS MOLESTOS Y VIBRACIONES EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA.

Cuadro N°09: Resultados de las supervisiones a establecimientos

N°	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA	NPS MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	NPS RUIDO (DIURNO)	ZONIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LOS NPS
01	TITANIC GYM	GIMNASIO	64.0 dBA	70 dBA	ZONA COMERCIAL	NO SUPERA
02	D'FYTNNESS GYM WORLD	GIMNASIO	67.1 dBA	70 dBA	ZONA COMERCIAL	NO SUPERA
03	FORTA GYM	GIMNASIO	67.3 dBA	70 dBA	ZONA COMERCIAL	NO SUPERA
04	URBAN GYM	GIMNASIO	68.0 dBA	70dBA	ZONA COMERCIAL	NO SUPERA
05	OYOLA CORONADO YAQUELINE	GIMNASIO	64.7 dBA	70 dBA	ZONA COMERCIAL	NO SUPERA
06	ZONA VIP GYM	GIMNASIO	68.8 dBA	70 dBA	ZONA COMERCIAL	NO SUPERA
07	BOULEVARD	RESTAURANTE	69.7 dBA	60 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA
08	PLATINIUM	CEVICHERIA	74.4 dBA	60 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA
09	EL AGUAJE	RESTAURANTE	56.1 dBA	60 dBA	ZONA COMERCIAL	NO SUPERA
10	LA CHOZA	CEVICHERIA	72.0 dBA	60 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA
11	ROCKOLA	RESTAURANTE	71.2 dBA	70 dBA	ZONA RESIDENCIAL	NO SUPERA
12	SUNRISE	RESTAURANTE	69.0 dBA	60 dBA	ZONA RESIDENCIAL	SUPERA
13	BOX 30	RESTAURANTE	85.3 dBA	60 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA
14	LA MOVIDA	RESTAURANTE	71.4 dBA	60 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA
15	EL AGUAJE	PEÑA	71.0 dBa	60 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA
16	LA MOVIDA	RESTAURANTE	67.3 Dba	60 dBA	ZONA COMERCIAL	SUPERA

Fuente: Elaboración propia





En resumen, mediante las acciones realizadas se obtuvo que 50% de los establecimientos supervisados NO SUPERARON el límite máximo permisible para ruido medido en una zonificación residencial y comercial, en periodo día, (ORDENANZA N°103- MDPP).

3. Riesgo de la salud y el bienestar humano por la exposición a ruidos molestos en ambientes interiores o exteriores de las viviendas de la zona sur, centro y norte del distrito de Puente Piedra, por actividades domésticas (ruido generado por los vecinos, alto volumen de los parlantes, música, fiesta ruidosa, etc.).

En el año 2022, se realizaron 44 supervisiones en materia de ruido en atención a denuncias ambientales y a solicitud de órganos públicos.

En resumen, mediante las acciones realizadas, se apreció un ligero cambio positivo en la problemática ambiental.

Cabe indicar que esta acción es constante debido a la necesidad de darle seguimiento, acompañado de acciones de sensibilización hacia la población.

Se indica que las solicitudes de atención de monitoreo de ruido debido a molestias generados por ciertas actividades y suelen variar la cantidad que presentan solicitud, tanto hacia la municipal de Puente Piedra (se cuenta con medios virtuales también para la recepción de los mismos o por mesa de partes previo llenado del formato de denuncias ambientales) y hacia otras instituciones públicas (quienes cuentan con medios y formatos para ellos).

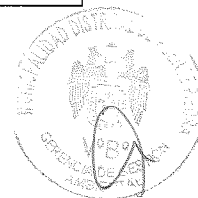
4. Afectación del suelo por la acumulación de residuos sólidos mixtos en espacios y vías públicas como: Zona Copacabana, Av. 15 de junio, Av. Sáenz Peña, Av. Buenos Aires, Av. Buenos Aires intersección Av. San Juan, Cruce de Ventanilla.

Durante el periodo 2022, se priorizó la recuperación y mantenimiento de 40 puntos críticos y puntos críticos potenciales, según el siguiente detalle.

En el siguiente cuadro N°10 se detallan los puntos críticos y potenciales mencionados.

Cuadro N°10. Resumen de los estados de los puntos críticos recuperados o críticos

N°	COORDENADAS UTM		DIRECCIÓN	ESTADO
	E	N		
01	273801	8681125	Avenida Malecón Chillón.	Crítico Recuperado
02	269271	8691539	Jirón Galilea.	Crítico Recuperado
03	272912	8681410	Avenida 15 de Junio.	Crítico Recuperado
04	270916	8689979	Intersección de la calle Las Delicias y Auxiliar	Crítico Recuperado
05	274122	8687189	Avenida Puente Piedra N° 322.	Crítico Recuperado
06	271727	8679857	Avenida Las Acacias.	Crítico Recuperado
07	273326	8689713	Zona Copacabana.	Crítico Recuperado





08	272078	8689910	Calle 10.	Crítico Recuperado
09	273106	8681380	Avenida Quince de Junio.	Crítico Recuperado
10	272519	8689953	Avenida La Alameda cruce con Cuadra 6.	Crítico Recuperado
11	271364	8690197	Avenida Juana de Arco cruce con Santa Lidia.	Crítico
12	274232	8688382	Intersección de Calle 4 y avenida Copacabana.	Crítico Recuperado
13	274911	8687324	Avenida Industrial cruce con la calle San José.	Crítico
14	271660	8680050	Avenida Las Acacias.	Crítico Recuperado
15	272212	8679587	Calle Las Granadas.	Crítico
16	273189	8688000	Calle Sáenz Peña.	Crítico Recuperado
17	274238	8688013	Calle 2.	Crítico
18	273309	8687775	Avenida Los Rosales.	Crítico Potencial
19	272908	8687506	Avenida Palmeras - Asentamiento humano Héroes de Cenepa	Crítico
20	270565	8689947	Toda la Calle Marbella.	Crítico
21	272151	8679670	Intersección entre la calle Los Sauces con la calle Las Palmas.	Crítico
22	272485	8679559	Intersección entre la avenida Integración con la avenida Los Álamos frente a la Empresa VBSteel Import.	Crítico
23	272737	8679423	Intersección entre avenida Los Álamos con la calle Los Jardines.	Crítico
24	273170	8679794	Malecón Chillón.	Crítico
25	273395	8689688	Avenida Copacabana.	Crítico
26	273483	8689668	La Alameda.	Crítico
27	273481	8689676	Avenida Copacabana.	Crítico
28	269547	8691320	Avenida Ancón.	Crítico
29	270054	8690753	Avenida Panamericana Norte.	Crítico
30	269977	8690834	Avenida Panamericana Norte.	Crítico
31	269965	8690861	Avenida Panamericana Norte.	Crítico
32	271299	8689709	Avenida Panamericana Norte.	Crítico
33	272438	8688804	Intersección entre la avenida Panamericana Norte kilómetro 32 con la calle Arica A.	Crítico
34	273242	8688158	Intersección entre la avenida Panamericana Norte con el jirón Ancash.	Crítico
35	273410	8688026	Avenida Panamericana Norte.	Crítico
36	273399	8688075	Intersección entre la avenida Panamericana Norte con la calle Las Higueras.	Crítico





37	273015	8688357	Intersección entre la avenida Panamericana Norte con la avenida San Juan.	Crítico
38	272543	8688754	Intersección entre la avenida Panamericana Norte con calle Las Palmeras.	Crítico
39	271881	8689265	Avenida Panamericana Norte.	Crítico
40	271413	8689669	Intersección entre la avenida Panamericana Norte con la calle Santa Marta.	Crítico
41	271769	8687509	Av. La Grama	Crítico
42	268746	8691908	Los Lirios	Crítico
43	271727	8679857	Av. Las Acacias	Crítico

Fuente: Elaboración propia

También se realizaron treinta (30) supervisiones regulares a establecimientos comerciales en objeto de supervisión de residuos.

Cuadro N°11: Resumen de las supervisiones regulares en materia de residuos sólidos.

N°	Razón social	Nombre del establecimiento	Actividad económica	Ruc	Punto de acopio	Segrega los residuos en la fuente	Altura de chimenea mayor a 3 metros
01	Dalila Mejia Palma	El Galpón	Pollería	10099041493	Si	No	No
02	Zenón Gamarra Gómez	Zenón	Pollería – Chifa	10107766958	Si	No	Si
03	Avelardo Chavez Rojas	Yazumi & Dayiro	Pollería	10324014735	Si	No	Si
04	Rufasto Tucto Ever Heli	El pollo rico	Pollería	10434488601	Si	No	No
05	Servicios Gastronómicos R&R SRL	El Kapo	Pollería –Chifa	20606333252	Si	No	No
06	Asoc. De propietarios del Mercado Modelo Chillón	Mercado Modelo Chillón	Mercado minorista	20601128242	Si	No	No aplica
07	Asoc. De comerciantes Bayalasu	Mercado Bayalasu	Mercado minorista	20509677949	Si	No	No aplica
08	Asoc. De comerciantes mercado N°01 de la ensenada chillón	Mercado N°01 La Ensenada	Mercado minorista	20178203208	Si	No	No aplica
09	Asoc. De propietarios comerciantes mercado modelo Los Portales	Mercado modelo Portales del Chillón	Mercado minorista	20466475051	Si	No	No aplica
10	Asoc. De comerciantes del mercado Virgen del Carmen	Mercado Virgen del Carmen	Mercado minorista	20563598426	Si	No	No aplica
11	Raúl Jaime Mallqui Castillo	Mallqui	Restaurante – Pollería	10326616325	Si	No	Si

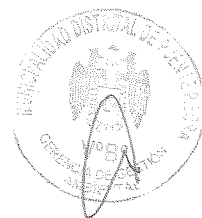




12	Hilda Lizbeth García Álvarez	Santo Tomas de Cutervo	Pollería	10435777070	Si	No	Si
13	Ines Rumay Alcantara	El Cajamarquino	Restaurante-Bar	10408510304	Si	No	Si
14	Vargas Acosta Iban Cruz	Leña y Sabor	Restaurante - Pollería	20609361078	Si	No	Si
15	Iris Judith Chuquillanqui Neyra	Leños Chicken Sac	Restaurante-Pollería	20602505899	Si	No	Si
16	Alberto Félix Veramendi Velásquez	Veramendi	Pollería- Chifa	10105350975	Si	No	Si
17	Juan Farfán Mestanza	Aries "F&M"	Pollería-Restaurante	10435209870	Si	No	Si
18	Eugenio Farfán Mestanza	Rikos	Pollería - Restaurante	10404126062	Si	No	Si
19	Alberto Gavidia Farro	Doraditos Chicken	Pollería - Restaurante	20604168172	Si	No	Si
20	Marcial Romero Díaz	Brasas Doradas	Restaurant Pollería	10455259695	Si	No	Si
21	Joe Homer Malca Celis	Malcas Pollos a la leña	Restaurante-Pollería	80392798	Si	No	Si
22	Corporación Zaspak S.A.C	La casa de la leña	Restaurante-Pollería	20607426776	Si	No	Si
23	Daniel Alexis Suarez Luna	Huarique	Restaurante	10412535834	Si	No	No
24	Luz Laurente Ramirez	Erik's	Restaurante-Pollería	72570401	Si	No	Si
25	Maritza León Ventura	Super Rico	Restaurante-Pollería	10421684354	Si	No	Si
26	Perú Gourmet S.O.E.I.R.L.	Tradiciones Ancashinas-Pollos a la leña	Restaurante-Pollería	20602110240	Si	No	Si
27	Inversiones y Servicios Romero e Hijos S.A.C.	Pollería Caporal	Pollería-Restaurante	20549417656	Si	No	Si
28	Inversiones El Peje S.A.C.	El Peje	Restaurante-Cevichería	20601225876	Si	No	Si
29	Eduar Sánchez Vásquez	Don Sánchez	Restaurante-Pollería	10458492781	Si	No	Si
30	Consorcio Ricco's S.A.C.	Pio Ricco's	Pollería	2056554241	Si	No	Si

Fuente: Elaboración Propia

- Estas supervisiones a los establecimientos tienen por objeto identificar el manejo de residuos sólidos y recomendar la implementación de una estación de segregación, a fin de mejorar la gestión de los residuos generados.
- El 100 % de establecimientos no segregan los residuos sólidos dentro del establecimiento.
- Del 100% de establecimientos verificados, el 90% cuenta con la altura de chimenea mayor a 3 metros.
- En resumen, mediante las acciones realizadas, se apreció una baja reducción en la afectación del suelo por la acumulación de residuos sólidos mixtos en espacios y vías públicas tomando en cuenta que el PLANEFA 2022





5. Afectación del suelo y agua debido a la disposición de residuos de construcción y demolición en la faja marginal del río Chillón del distrito de Puente Piedra, por actividades domésticas (ruido generado por los vecinos, alto volumen de los parlantes, música, fiestas ruidosas, etc.).

Ante esta problemática la municipalidad de Puente Piedra, realizó 07 operativos de limpieza, tomando conocimiento por las solicitudes de atención sobre la franja marginal del río Chillón, y las denuncias de los pobladores, estas campañas de limpieza de río se realizó, durante los meses de mayo, junio, agosto, septiembre y en el mes de octubre en coordinación con el ANA y las Subgerencias a cargo, operativos de limpieza, en dicha actividad también se convocó a los pobladores de alrededores de la franja marginal, para concientizarlos en pro del cuidado del río Chillón.

A continuación, se detalla en el cuadro N°12 con los puntos específicos.

Cuadro N°12. Resumen de operativos de limpieza del río Chillón.

MES	FECHA	LUGAR
MAYO	30/05/2022	Ovalo de malecón Chillón - calle 17 hasta Puente Betania
		Ovalo de malecón Chillón hasta Puente Betania
JUNIO	06/06/2022	Ovalo de Malecón Chillón salida al Norte
	11/06/2022	Ovalo de Malecón salida al Norte
AGOSTO	13/08/2022	Ovalo de Malecón Chillón salida al Sur
SEPTIEMBRE	13/09/2022	Ovalo de Malecón Chillón salida al Sur
OCTUBRE	04/10/2022	Ovalo de Malecón Chillo debajo de la Av. Panamericana Norte
OCTUBRE	22/10/2022	Ovalo de Malecón Chillón debajo de la Av. Panamericana Norte

Fuente: Elaboración de la Subgerencia de Limpieza Pública

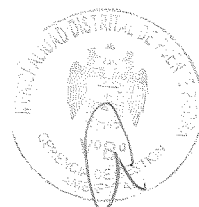
5 OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Planificar acciones de fiscalización ambiental del año fiscal 2024, en el distrito de Puente Piedra, que permita la evaluación control de la calidad ambiental y preservar el ambiente, asimismo, proteger la salud de la población.

5.2 OBJETIVOS DE PRODUCTO

- Desarrollar supervisiones regulares programadas a cuarenta y dos (42) establecimientos de servicio o comercio para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales en objeto de manejo de residuos sólidos en el distrito de Puente Piedra.
- Realizar supervisiones regulares programadas a verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales en materia de ruido a dieciocho (18) establecimientos como: discotecas, talleres de mecánica o similares del distrito de Puente Piedra.





- Realizar supervisiones especiales de acuerdo a los expedientes en el 2024, en atención a denuncias ambientales y a solicitudes de órganos públicos.
- Realizar dos (02) monitoreos de ruido en diez (10) principales vías del distrito de Puente Piedra.
- Obtener una (01) resolución que aprueba la actualización del instrumento legal, Reglamento de Evaluación Ambiental ante la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

5.3 OBJETIVOS DE RESULTADOS

- Obtener el 50% de administrados que cumplan con las obligaciones en residuos sólidos.
- Obtener el 50% de administrados que cumplan con las obligaciones ambientales en ruido.

6 PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra periodo 2024, contiene la siguiente programación.

6.1 PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN

La Municipalidad Distrital de Puente Piedra es competente para realizar las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a cargo de los administrados (Personas Naturales y Personas Jurídicas).

Para el año 2024 se ha programado la realización de sesenta (60) acciones de supervisión regulares de las cuales:

- ✓ Se determinó realizar treinta (30) supervisiones a los establecimientos de expendio de comida (restaurantes, pollería, panadería y pastelería) que se encuentran ubicados en las tres zonas del Distrito de Puente Piedra con el objetivo de evaluar las emisiones y manejo de residuos producto de sus actividades.
- ✓ Se determinó realizar dieciocho (18) supervisiones a establecimientos comerciales (discotecas, casinos, gimnasios, talleres e metal mecánica, entre otros), que constituyan posibles fuentes de generación de ruido.
- ✓ En materia de residuos sólidos se efectuará doce (12) supervisiones en los mercados minoristas que se encuentran ubicados en las tres (03) zonas del Distrito de Puente Piedra, a fin de que segreguen adecuadamente los residuos sólidos.

Para el año 2024, se estima realizar cuarenta y seis (46) supervisiones especiales en atención a las denuncias ambientales en temas de arrojo de residuos sólidos, emisiones de humos, malos olores, ruidos molestos entre otros. Este punto podría variar de acuerdo a los expedientes que ingresan durante el presente año 2024, ya sea por denuncias ambientales por los pobladores o a solicitud de los organismos





públicos como: Municipalidad de Lima, Ministerio Público –Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Policía Ecológica entre otros.

Las supervisiones directas que serán ejecutadas en el año 2024, continuarán priorizando la verificación del impacto producido en los componentes ambientales más vulnerables, es decir: suelo, aire, agua y otros.

Es preciso indicar que, con la finalidad de determinar las actividades que se desarrollan durante el año 2024, se ha adecuado criterios de priorización de las acciones en el PLANEFA.

Se considera los siguientes criterios en los que corresponda:

- (I) Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA.
- (II) Presencia de conflictos socio-ambientales.
- (III) Denuncias ambientales
- (IV) Presencia de áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento.
- (V) Actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas.
- (VI) Administrados no fiscalizados previamente.

La programación de las acciones de supervisión ambiental se encuentra en el Anexo 01 (Proyecto de Formato Único) del PLANEFA 2024 (el cual se anexa en el presente Plan).

6.2 PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

a. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Para el año 2024 se estima realizar veinte (20) supervisiones con recomendación de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables a establecimientos comerciales y de servicio en el Distrito de Puente Piedra, estas acciones serán impuestas por la Subgerencia de Ordenamiento Urbano, cabe indicar que el presupuesto para esta acción está incluido dentro de sus actividades propias como área.

6.3 PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

La función evaluadora en el marco del proceso de fiscalización ambiental tiene diversos objetivos entre ellos principalmente el de generar diagnósticos ambientales que contienen un análisis integral del estado de los diversos componentes ambientales, las variables externas que influyen en ellos, así





mismo, la estimación de las posibles fuentes contaminantes de la calidad ambiental.

En ese sentido para el año 2024, se tiene programado realizar dos (02) monitoreos de calidad de ruido, un monitoreo en el mes de mayo y el siguiente monitoreo en el mes de setiembre, para el periodo diurno y nocturno en diez (10) puntos de monitoreo identificados.

6.4 PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

a. Plan de instrumentos normativos I

La Municipalidad de Puente Piedra cuenta con instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental que corresponden a las siguientes funciones.

i. Supervisora:

- Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con fecha de publicación en “El Peruano” el 05 de diciembre del 2022, aprobada con decreto de alcaldía N°016-MDPP
- Reglamento de Supervisión Ambiental, con fecha de aprobación el 31 de diciembre del 2019, aprobado con Decreto de Alcaldía N°017-2019-DA/MDPP.

ii. Evaluadora:

- Reglamento de Evaluación Ambiental, con fecha de aprobación el 30 de diciembre del 2021, aprobada con Decreto de Alcaldía N°013-2021-MDPP.

• Fiscalizadora y sancionadora

Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de municipalidad Distrital de Puente Piedra, con fecha de publicación en el “El Peruano” el 26 de junio del 2020, aprobada con ordenanza N°379-MDPP., modificado con Ordenanza N°423-MDPP.

b. Plan de instrumentos normativos II

Así mismo, para el periodo 2024, se indica la actualización de un instrumento legal el cual es el siguiente:

- Actualización del Reglamento de Evaluación Ambiental, con fecha de aprobación el 30 de diciembre del 2021, aprobada con Decreto de Alcaldía N°013-2021-MDPP.
- El instrumento legal se tiene previsto actualizar para el mes de noviembre del año 2024, el cual será actualizado de acuerdo a los lineamientos que da el OEFA.





El plan de implementación de instrumentos normativos se encuentra en el Anexo 01(Proyecto de Formato Único) del PLANEFA 2024 (el cual se anexa en el presente Plan).



5 ANEXOS

ANEXO 01: PROYECTO DE FORMATO ÚNICO

- 1 PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO: AÑO 2024
2. ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA): Municipalidad Distrital de Puente Piedra
- I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

Nº	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR	OBJETO DE SUPERVISIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	SUPERVISIÓN /Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales	NINGUNO	EMISIONES Y RESIDUOS Establecimientos comerciales	INFORME DE SUPERVISIÓN		5	5		5	5		5	5	4	4	4	42	S/.18,340.00
2	SUPERVISIÓN /Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales	NINGUNO	RUIDO Establecimientos Comerciales	INFORME DE SUPERVISIÓN		3	3		3	1		3	2		3		18	S/.17,120.00
3	SUPERVISIÓN ESPECIAL/verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales	NINGUNO	ATENCIÓN A DENUNCIAS Y A SOLICITUD DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS	INFORME DE SUPERVISIÓN	5	3	4	5	4	4	3	5	3	4	3	3	46	S/.21,350.00
TOTAL																		S/.102,175.00





II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Nº	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR	OBJETO DE SUPERVISIÓN	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Supervisión Ambiental	NINGUNO	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	S/22,200.00

NOTA

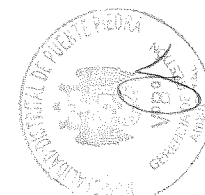
(*) El presupuesto para esta acción está incluido en las actividades de la Subgerencia de Ordenamiento Urbano (ver anexo 02).

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

Nº	ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO	INFORME DE SUPERVISIÓN					1						1		2	S/21,115.00

IV. PROGRAMACIÓN ANUAL DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS

Nº	FUNCIÓN NORMADA	INSTRUMENTO NORMATIVO A APROBARSE	PROGRAMACIÓN MENSUAL												PRESUPUESTO ANUAL
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
1	SUPERVISORA	ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL											X		S/2,050.00

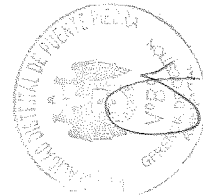




V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL									
Nº	ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA				META ANUAL (CANTIDAD)	PRESUPUESTO ANUAL	
			I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM			
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	28	27	26	25	106	S/. 56,810.00	
II	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA*	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	100%	100%	100%	100%	100%	S/. 22,200.00	
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	0	1		1	2	S/. 21,115.00	
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS APROBADO	INSTRUMENTO NORMATIVO				1		S/. 2,050.00	
TOTAL									S/. 102,175.00

NOTA: (*) El presupuesto para esta acción está incluido en las actividades de la Subgerencia de Ordenamiento Urbano.



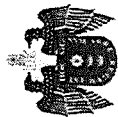


Anexo 02: PROYECTO DE PRESUPUESTO - PLANEEA-2024

UNIDAD ORGÁNICA	BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	IMPORTE 2023
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL																
I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES																
ACTIVIDAD 1.1: Supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales - RESIDUOS SÓLIDOS																
233911	SERVICIO DE LOCADOR			4,270.00	10,110.00	4,960.00	2,510.00	4,270.00	4,110.00	2,510.00	4,270.00	4,110.00	2,510.00	4,270.00	4,110.00	56,810.00
	SERVICIO			0.00	1,900.00	4,110.00	0.00	0.00	4,110.00	0.00	0.00	4,110.00	0.00	0.00	4,110.00	18,340.00
	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO - I				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO - II				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
233121	GASTOS DE TRANSPORTE				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,400.00
	UNIDAD				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,600.00
	MOVILIDAD				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,600.00
	PAPLEMA GENERAL				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,600.00
	MATERIALES ÚTILES DE OFICINA				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360.00
	PAPLEMA EN GENERAL				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360.00
	SERVICIO DE IMPRESIÓN				0.00	550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550.00
	SERVICIO				0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
	IMPRESIÓN DE VOLANTES				0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00
	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS				0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00
	REPUESTOS Y ACCESORIOS				0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
	CÁMARA FOTOGRÁFICA				0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				0.00	650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	650.00
	UNIDAD				0.00	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.00
	POLOS				0.00	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.00
	CHALECO				0.00	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.00
	BOTAS DE SEGURIDAD				0.00	110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110.00
	GORRO				0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00
	MASCARILLA CARA DE DOBLE VÍA 3M				0.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90.00
	FILTRO PARA PARTICULAS 2091 (p100)				0.00	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.00
	3m PTA VTS. 4000 IMA5				0.00	60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00

ACTIVIDAD 1.2: Supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales - RUIDO																
SERVICIO DE LOCADOR																
	SERVICIO			0.00	3,340.00	850.00	2,510.00	0.00	0.00	2,510.00	0.00	0.00	2,510.00	0.00	0.00	17,120.00
	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO - I				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,800.00
	CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO - II				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,520.00
	SERVICIOS DIVERSOS				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
	SERVICIO				0.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00
	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE SONOMETRO, CERTIFICADO POR INACAL				0.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00
	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE CALIBRADOR, CERTIFICADO POR INACAL				0.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00
	MOVILIDAD				0.00	420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,260.00
	PAPLEMA GENERAL				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270.00
	MATERIALES ÚTILES DE OFICINA				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270.00
	PAPLEMA EN GENERAL				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270.00
	SERVICIO DE IMPRESIÓN				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850.00
	SERVICIO				0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00
	IMPRESIÓN DE VOLANTES				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS				0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00
	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				0.00	340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340.00
	UNIDAD				0.00	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.00
	POLOS				0.00	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.00
	CHALECO				0.00	110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110.00
	GORRO				0.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90.00
	PROTECTOR AUDITIVO				0.00	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.00





Municipalidad de Puente Piedra
Gerencia de Gestión Ambiental

ACTIVIDAD 1.3: SUPERVISIÓN ESPECIALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES- RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, RIO

SERVICIO DE LOCADOR													4,270.00	4,270.00	0.00	4,270.00	0.00	4,270.00	0.00	4,270.00	0.00	4,270.00	0.00	21,350.00
CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO - I													3,800.00	3,800.00	0.00	3,800.00	0.00	3,800.00	0.00	3,800.00	0.00	3,800.00	0.00	19,000.00
SERVICIO													2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	10,000.00
CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO - II													1,800.00	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	9,000.00
SERVICIO													1,800.00	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	9,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE													420.00	420.00	0.00	420.00	0.00	420.00	0.00	420.00	0.00	420.00	0.00	2,100.00
UNIDAD													420.00	420.00	0.00	420.00	0.00	420.00	0.00	420.00	0.00	420.00	0.00	2,100.00
PAPELERIA GENERAL													50.00	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	250.00
UNIDAD													50.00	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	250.00

ACTIVIDAD 2: III. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANITARIA

SERVICIO DE LOCADOR													1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	22,700.00
CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO - I													1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	21,600.00
SERVICIO													1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	21,600.00
GASTOS DE TRANSPORTE													30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	360.00
UNIDAD													30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	360.00
PAPELERIA GENERAL													20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	240.00
UNIDAD													20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	240.00

ACTIVIDAD 3: III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

SERVICIO DE LOCADOR													1,800.00	2,175.00	1,800.00	1,800.00	2,270.00	1,800.00	1,800.00	2,270.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	21,115.00
CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO - I													1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	19,800.00
SERVICIO													1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	19,800.00
GASTOS DE TRANSPORTE													420.00	0.00	0.00	0.00	420.00	0.00	420.00	0.00	420.00	0.00	420.00	840.00
UNIDAD													420.00	0.00	0.00	0.00	420.00	0.00	420.00	0.00	420.00	0.00	420.00	840.00
PAPELERIA GENERAL													50.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	100.00
UNIDAD													50.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	100.00

SERVICIO DE IMPRESIÓN													0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00
IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS													0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00
UNIDAD													0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS													0.00	335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	335.00
UNIDAD													0.00	335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	335.00
CHALECO													55.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55.00
UNIDAD													55.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55.00
BOTAS DE SEGURIDAD													100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
UNIDAD													100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
GORRO													45.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45.00
UNIDAD													45.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45.00
MASCARA MEDIO CARA DE DOBLE VÍA 3M													60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00
UNIDAD													60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00
FILTRO PARA PARTÍCULAS 2091 (p100)													30.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00
UNIDAD													30.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00

ACTIVIDAD 4: IV. PLAN DE INSTRUMENTOS

NORMATIVOS													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,050.00
CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO - I													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
SERVICIO													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
PAPELERIA GENERAL													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00
UNIDAD													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00

TOTAL	7,900.00	14,135.00	8,610.00	6,160.00	7,920.00	8,210.00	6,160.00	8,220.00	6,160.00	8,120.00	7,760.00	10,175.00
-------	----------	-----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------

